

Valdivia, abril de 2020

Protocolo de atención de la Unidad de acompañamiento para casos de Acoso Violencia y Discriminación contra Estudiantes ante Emergencia Sanitaria

En el marco de las medidas adoptadas por la Universidad Austral de Chile tendientes a evitar la propagación del COVID-19, y con el objetivo de seguir prestando, de forma no presencial, servicios mínimos e imprescindibles para el funcionamiento de cada Macrounidad, es que se dispone:

1º Informar a la Comunidad Universitaria y a sus estudiantes en particular que la **Dirección de Asuntos Estudiantiles** de la UACH, a través de la **Unidad de Acompañamiento para Casos de Acoso, Violencia y Discriminación contra Estudiantes** (Unidad AVD EE), ha continuado brindando atención a las y los estudiantes que así lo requieren, recibiendo consultas, solicitudes de orientación y denuncias por situaciones de acoso sexual, acoso psicológico, acoso discriminatorio, violencia de género, violencia discriminatoria y discriminación, según lo estipula el Reglamento AVD EE¹.

También ha continuado sesionando ininterrumpidamente, ahora mediante videoconferencias, la **Comisión para la intervención en situaciones AVD entre estudiantes** (Comisión AVD EE²), la entidad triestamental, presidida por la Directora de la DAE, que está encargada de, entre otros, admitir o no denuncias de casos AVD. De esta forma, se ha continuado con la tramitación de los casos vigentes y haciendo seguimiento de los ya finalizados, además de analizar las nuevas consultas y denuncias ingresadas.

2º Debido al actual contexto, las denuncias, consultas y/o solicitudes de orientación de estudiantes afectados por situaciones de AVD están siendo atendidas de forma telefónica y telemática por la Secretaria Ejecutiva de la Comisión AVD EE, el Profesional de apoyo que también integra la Unidad AVD EE y las profesionales a cargo del tema en las distintas ciudades en las que se encuentra la Universidad:

VALDIVIA

- **Encargada Unidad de acompañamiento AVD EE y Secretaria Ejecutiva Comisión AVD EE**
Francisca Corbalán Herrera
Teléfono y Whatsapp: +569 6 407 1723
correo: francisca.corbalan@uach.cl
- **Profesional de apoyo Unidad AVD contra Estudiantes**

¹ Puedes descargar una copia tanto del Reglamento AVD para estudiantes como del Reglamento AVD para toda la Comunidad Universitaria haciendo clic en este link: <http://dae.uach.cl/index.php/acompanamiento-avd/normativa>

² La Comisión para la intervención en situaciones de Acoso, Violencia y Discriminación entre estudiantes es integrada por la Directora de Asuntos Estudiantiles Sra. Virginia Vásquez, quien la preside; la asistente social de la Dirección de Personal Srta. Diana Norambuena; la abogada y docente de la Escuela de Derecho Sede Puerto Montt Sra. Viviana Ponce de León; la estudiante de la carrera de Derecho Srta. Mónica Barriga; y el psicólogo y docente de la Facultad de Medicina Sr. Miguel Flores.

Rodrigo Duarte Gajardo
Teléfono y Whatsapp: +569 4 899 2253
correo: avd@uach.cl

OSORNO

- Alejandra Cabellos Mujica
correo: acabellosm@gmail.com

PUERTO MONTT

- **Secretaria Ejecutiva Sede Puerto Montt**
Katherine Brevis Arratia
correo: katherine.brevis@uach.cl

COYHAIQUE

- Laura Álvarez Díaz
correo: laura.alvarez@uach.cl

3° Si un/a estudiante lo requiere, podrá comunicarse por estas vías para recibir **atención bajo estricta reserva** respecto a la situación de AVD que le afecte a él/ella o a otro/a estudiante que pudiera necesitar apoyo. La atención será siempre con el debido respeto a la intimidad y los demás derechos de las personas involucradas. Se le ofrecerán opciones a propósito de la situación y será el/la estudiante afectada/o quien decida qué hacer al respecto. Siempre se respetará esa decisión. Las denuncias se atenderán por orden de llegada priorizándose los casos de mayor gravedad. Si se produce lista de espera, se procurará derivar a instancias de acompañamiento a la brevedad; las situaciones de emergencia serán siempre atendidas.

4° Si la situación de AVD que afecte al/la estudiante es producto de la acción de una persona externa a la Universidad, se le ofrecerán alternativas de apoyo psicosocial, orientación jurídica u otro tipo de **medidas de acompañamiento** pertinentes según sea el caso. La comunicación quedará registrada en los archivos de esta Unidad de manera confidencial para eventualmente hacer seguimiento a la consulta que se realice.

5° Si la situación de AVD es producto de la acción de otro/a estudiante, además de las medidas de acompañamiento explicadas en el punto anterior, se dará orientación respecto a cómo funciona el Reglamento para casos de AVD entre estudiantes, de la Comisión AVD EE encargada de resolver si se admite o no una denuncia, del procedimiento que se podría llevar a cabo y de la legislación vigente en el país para estos casos.

6° Si la situación de AVD es producto de la acción de un/a docente o funcionario/a de servicios de la Universidad, el/la estudiante será derivado con la profesional que recibe ese tipo de denuncias para que le dé orientación y apoyo.

7º Las entrevistas para consultar respecto a situaciones entre estudiantes procurarán realizarse por medio de videoconferencia a través de la aplicación *Zoom* y se solicitará el consentimiento del/la estudiante para grabar dicha entrevista virtual para que, en caso de que, en forma posterior, decidiera interponer una denuncia de acuerdo al Reglamento AVD para estudiantes, no tenga que volver a repetir su relato.

8º Si finalmente la decisión del/la estudiante es interponer una denuncia contra otro/a estudiante, se le pedirá que ratifique por escrito dicha denuncia por intermedio de correo electrónico. Desde ese momento se entenderá que hay una denuncia ante la Comisión AVD para estudiantes.

9º El siguiente paso será citar al/la estudiante denunciado/a para escuchar su versión de los hechos. Para ello se tomará contacto con este/a estudiante vía telefónica o por correo electrónico para informarle al respecto y también se le pedirá su consentimiento para grabar una entrevista mediante videoconferencia a través de *Zoom*. En dicha entrevista se le dará a conocer íntegramente el contenido de la denuncia en su contra y se le explicará el Reglamento haciéndole llegar, además, una copia del mismo por correo electrónico.

10º Será la Comisión AVD EE la que definirá si se admite o no la denuncia, o si se adopta o no una línea de acción para poner fin a la situación si es que considera que no hay AVD, pero sí que se atenta contra la sana convivencia universitaria.

11º En el caso de que se admita la denuncia, la Comisión podrá dictar medidas para proteger al/la estudiante denunciante y solicitará a Dirección Jurídica que nombre a un/a abogado/a instructor/a para que realice la investigación del caso.

12º La Dirección Jurídica ha continuado también realizando investigaciones mediante citas vía correo electrónico, contacto telefónico, y la coordinación de entrevistas virtuales.

13º La comunicación con los estudiantes involucrados continuará por intermedio de los profesionales enumerados en el segundo punto hasta el final del procedimiento, que puede o no concluir con una sanción, dependiendo de si en la investigación se comprueban o no los hechos denunciados. En las actuales circunstancias no es posible garantizar que se pueda cumplir estrictamente con los plazos que figuran en el Reglamento.

14º Los mismos profesionales continúan realizando seguimiento telefónico y vía correo electrónico a estudiantes consultantes, denunciantes, denunciados/as y sancionados/as.